

CONCURSO PUBLICO N° 10-2024-FOSPIBAY/E (Cuarta Convocatoria)

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO EN SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA
AMPLIACIÓN DE BECARÁ, DISTRITO DE VICE DE LA PROVINCIA DE
SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2603026**



ACTO PRIVADO

Siendo las 10:00 am horas del día 27 de mayo de 2024, se reunió en forma presencial el comité de Evaluación y Adjudicación del Fospibay designado mediante Memorándum N° 063-2023 FOSPIBAY.GG y reconfirmado mediante Memorándum N° 09-202 FOSPIBAY.GG.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros y se procede a la revisión del registro de participantes y de las Consultas formuladas verificando que los participantes que han formulado consultas se encuentran debidamente inscritos y las han formulado dentro del plazo establecido por lo que se procederá con la absolución de la totalidad de sus consultas.



PARTICIPANTE: VIAS & OBRAS CONSTRUCTORES E.I.R.L

CONSULTA N° 01:

En Calle 7 No se ha considerado red de alcantarillado en una longitud de 74 ml esta no se visualiza en la plantilla de metrados y en los planos RD-01, RD-02, pero si se visualiza en el plano de conexiones domiciliarias CD-01, por lo que se solicita definir ya que la modalidad es a suma alzada.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

Según lo indicado por el proyectista: *No se debe considerar la red en la calle 7 en las conexiones domiciliarias. Se indica que no se encuentra en los metrados y en el presupuesto.*

CONSULTA 02:

El proyectista no ha considerado conexiones domiciliarias en las manzanas L, manzana J-1, manzana E-1, de igual forma de existir subdivisiones en lotes ya que existe un desfase desde la elaboración del expediente técnico esto generara un adicional de obra y ampliación de plazo.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

Según lo indicado por el proyectista: *No se considera porque tales manzanas ya cuentan con conexiones domiciliarias hacia las calles y redes existentes. Se manifiesta que los lotes han sido definidos según planos catastrales otorgados por la municipalidad distrital de Vice*



y del levantamiento topográfico. Como consideración aparte se indica que se han considerado lotes con áreas mínimas y registrados en catastro de la municipalidad.

CONSULTA 03:

EN EL PROCESO DE LICITACION DE LA REFERENCIA. NO EXISTE PLANO DE DETALLE DE La Situación actual de la calle Jose Olaya. ya que De existir veredas no se ha considerado reparación de estas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

Según lo indicado por el proyectista: *Se presenta en el plano topográfico (lámina PT-01) y el plano de perfiles longitudinales y de secciones transversales donde se especifica la situación actual de las calles. Respecto a las veredas, se aclara que no existe proyecto ejecutado por Entidad pública o privada, el mismo que se ha verificado en el trabajo de campo.*

CONSULTA 04:

En la Calle 4 Existe una contradicción en los metrados se está considerando lado derecho 200 ml cuando en realidad es 275 ml y en el lado izquierdo se esta considerando 274.74 ml pero en realidad es 281 ml, Esto se ve también reflejado en el plano CD01 en el cual se esta considerando red de alcantarillado en la calle 4 lado derecho entre los Buzones 07 y 08, calle 4 lado izquierdo entre los buzones 14-15-16 este planteamiento contradice al plano RD-01 y RD-02 entre los buzones indicados.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

Según lo indicado por el proyectista: *Se debe considerar como plano definitivo la lámina RD-01. El mismo que rige la superposición sobre las láminas CD-01.*

CONSULTA 05:

SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE DE LAS BASES DEL PROCESO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o afines, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 24 meses como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general, de los cuales, al menos 12 meses deben corresponder a obras iguales o similares.

LA CONSULTA es si dentro de AFINES SE ENCUENTRA: INGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL, SI LA DENOMINACION DE INGENIERO EN GESTION AMBIENTAL, COMO LO DETALLA SU DIPLOMA DE COLEGIATURA Y SU CERTIFICADO DE HABILIDAD, ESTA DENTRO DE LOS INCLUIDOS EN AFINES.Y SI LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO EMITIDAS POR EL CONCEPTO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE, O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, SERAN CONSIDERADAS COMO EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA, Y SE CONTABILIZARA DENTRO DE SU TIEMPO DE EXPERIENCIA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

El Comité de Evaluación y Adjudicación señala que el diploma de ingeniero en gestión ambiental si se encuentra dentro de afines, asimismo se señala que para acreditar su experiencia se aceptaran documentos como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o especialista Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o cualquier otra forma siempre que incluya necesariamente la especialidad en Seguridad.



PARTICIPANTE: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SCARVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

CONSULTA N° 01:

SE HACE LA CONSULTA AL COMITE, RESPECTO A LA PARTICIPACION DE UNA EMPRESA RECIEN FORMADA, LA CUAL FORMA PARTE DE UN CONSORCIO, EN CUANTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, LA CONSULTA QUE SE HACE ES SI ESTE PORCENTAJE DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS ES DE LIBRE OPCION DE LOS CONSORCIADOS, O SE PIDE UN PORCENTAJE MINIMO PARA LA EMPRESA QUE APORTA LA EXPERIENCIA EN EL CONSORCIO.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

El Comité de Evaluación y Adjudicación precisa que el Reglamento de Contrataciones del Fospibay no establece un porcentaje mínimo de participación para los integrantes de un consorcio, entendiéndose por ende que este seria de libre opción. Evidentemente para que se de la figura de consorcio todos los integrantes deben tener participación.

PARTICIPANTE: BAY Y C CONSTRUCTORES SAC

CONSULTA N° 01:

EN EL CAPITULO II DELPROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL LITERAL 2.13 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS, EN EL LITERAL 1.13.1 PROPUESTA TECNICA – SOBRE N° 1, SOBRE EL EXIGIMIENTO DE REQUISITOS SE VISUALIZA QUE NO SOLICITAN LINEA DE CREDITO POR EL 5% DEL MONTO REFERENCIAL TAL COMO SE VENIA SOLICITANDO EN LA TERCERA CONVOCATORIA.

SIN EMBARGO, EN EL CAPITULO III INFORMACION ADICIONAL EN EL LITERAL 9 SOLICITA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, A FAVOR DEL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BOLIVAR ENTRE OTROS Y SOLICITA QUE ESTA CARTA FIANZA SEA DE ACUERDO AL ANEXO N° 16 DE LAS BASES INDICA LA RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS TALES COMO:

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES

BBVA

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK

SCOTIABANK



BANBIF

SE ELEVA LA CONSULTA AL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION QUE PASARA SI EL POSTOR GANADOR, DENTRO DE LA RELACION DE BANCOS PARA EMITIR UNA CARTA FIANZA PRIMERO EMITEN LAS LINEAS DE CREDITO Y SEGUNDO SI EL POSTOR NO DEMUESTRA SOLVENCIA ECONOMICA EN EL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA COMO PODRIA LA ENTIDAD ASEGURAR QUE EL POSTOR TIENE SOLVENCIA ECONOMICA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CARTA FIANZA Y FIRMAR EL CONTRATO DE OBRA. DE LO CONTRARIO SI EL POSTOR GANARIA LA BUENA PRO Y NO TIENE SOLVENCIA ECONOMICA DEMOSTRADA PODRIA DEMORAR LA FIRMA DE CONTRATO LLAMDO ALS EGUNDO SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION Y FINALMENTE CASO CONTRARIO LLEVAR NUEVAMENTE A OTRO PROCESO DE LICITACION O CONVOCATORIA Y ESO RETRASARIA LAS METAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PARTE DE FOSPIBAY.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

El Comité de Evaluación y Adjudicación señala que no se está solicitando la línea de crédito, si es obligación para la firma de contrato la presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento conforme lo estable las bases.

PARTICIPANTE: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SCARVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

CONSULTA N° 01:

SE HACE LA CONSULTA AL COMITE, RESPECTO A LA PARTICIPACION DE UNA EMPRESA RECIEN FORMADA, LA CUAL FORMA PARTE DE UN CONSORCIO, EN CUANTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, LA CONSULTA QUE SE HACE ES SI ESTE PORCENTAJE DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS ES DE LIBRE OPCION DE LOS CONSORCIADOS, O SE PIDE UN PORCENTAJE MINIMO PARA LA EMPRESA QUE APORTA LA EXPERIENCIA EN EL CONSORCIO.

Handwritten signature in blue ink.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

El Comité de Evaluación y Adjudicación precisa que el Reglamento de Contrataciones del Fospibay no establece un porcentaje mínimo de participación para los integrantes de un consorcio, entendiéndose por ende que este seria de libre opción. Evidentemente para que se dé la figura de consorcio todos los integrantes deben tener participación.

PARTICIPANTE: JOHNCAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.C.

CONSULTA N° 01:

Se solicita al Comité de Selección AGREGAR en el Anexo No 16 de las bases, que para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará Cartas Fianzas y/o Pólizas de Caución emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; asimismo deberá ser emitida



por Institución financiera que cuente con clasificación de riesgo vigente de B o B+. como son las aseguradoras SECREX, AVLA, MAPFRE, INSUR, CRECER, etc.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

El Comité de Evaluación y Adjudicación no acoge la observación, las cartas fianzas solicitadas deberán ser emitidas por las entidades señaladas en el anexo 16 de las bases.



PARTICIPANTE: EXPLORACIONES VENUS

CONSULTA N° 01:

- 1.- No se contemplará línea de crédito para este proceso?
- 2.- Los equipos principales a utilizar, como por ejemplo volquete y retroexcavadora, estando en proceso de cancelación por leasing, ¿pueden hacer compromiso de alquiler?
- 3.- En la información colgada en la página, no hay mayores detalles de los planos, ni de especificaciones técnicas, por lo que para una revisión previa, no se puede hacer una verificación de prepuestos. se podría enviar al correo? venus.constructores@gmail.com

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y/O ACLARACIONES

El Comité de Evaluación y Adjudicación señala que:

- 1) No se solicita el requisito de línea de crédito.
- 2) Si se aceptará un compromiso de alquiler de maquinaria que este en proceso de cancelación de leasing.
- 3) Eln el ítem 1.11 de las bases se encuentra el link de enlace para descargar todo el expediente técnico. <https://fospibay.org.pe/inicio/exp-agua-becara>

I. ACUERDOS FINALES

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

- 1.1 Incorporar en las bases Integradas el cronograma actualizado del Concurso.
- 1.2 Suscribir la presente acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 1.3 Solicitar al área correspondiente del Fospibay la publicación de la presente acta como Pliego Absolutorio y las Bases Integradas.

Siendo las 15:000 am del día 27 de mayo de 2024, se dio por concluida la reunión y firman los integrantes del Comité de Evaluación y Adjudicación en señal de conformidad.

